

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No. de Informe:	
No. de Informe de Auditoría:	88438-1-2020
No. de Normbramiento :	88438-1-2020
SIAD No.	559720
Fecha del Nombramiento:	28 DE JULIO DE 2020
Fecha de entrega del Informe:	4 DE AGOSTO DE 2020
Fecha de entrega del Informe Final:	4 DE AGOSTO DE 2020
Nombre del Auditor:	LIC. NEHEMIAS RUIZ RAMIREZ
Nombre del Supervisor:	LIC. YURI EFRAIN CHANG CASTRO
Entidad:	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIQUIMULA.
TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORIA ADMINISTRATIVA DE PRIMER SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS EN INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA PRACTICADO POR EL PERÍODO DEL 1 DE MARZO 2006 AL 31 DE AGOSTO 2014.
Áreas Examinadas:	ADMINISTRATIVA
Periodo:	N/A

TOMO 1 de 1

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:88438**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS
Primer seguimiento a recomendaciones emitidas por la CGC,
derivado de la auditoría del presupuesto de ingresos y
egresos 2019, DIDEDUC CHIQUIMULA**



GUATEMALA, AGOSTO DE 2020

INDICE

INTRODUCCION	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	1
ANEXOS	4



INTRODUCCION

De conformidad con el Nombramiento de Auditoría No. 88438-1-2020, de fecha 28 de julio de 2020, fui designado, para realizar por medio de la modalidad de teletrabajo Auditoría Administrativa de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en el informe de Examen Especial de Auditoría practicado por el período del 1 de marzo 2006 al 31 de agosto 2014, de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula.

OBJETIVOS

GENERAL

Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

ESPECÍFICO

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó primer seguimiento a 3 recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, en informe de Examen Especial de Auditoría practicado por el período del 1 de marzo 2006 al 31 de agosto 2014, de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

RECOMENDACIONES EN PROCESO

De conformidad con el Formularios SR1 seguimiento de recomendaciones y la evaluación realizada a la documentación presentada por parte de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, se estableció que se encuentran en proceso las recomendaciones de los hallazgos siguientes:

Hallazgo No. 1. Pago de sueldos no devengados por Luz Estela Valdés Calderón, por la cantidad de Q. 159,640.50. Hallazgo No. 2. Pago de sueldos no devengados por Edgar Leonel Solorzano Guzmán, por la cantidad de Q. 98,469.56 y Hallazgo No. 3. Pago de sueldos no devengados por Hugo Estuardo Enríquez Abarca, por la cantidad de Q. 26,366.31.

Las recomendaciones de los hallazgos indicados se encuentran en proceso ya que a la fecha del primer seguimiento, según la evidencia e información obtenida



las cantidades indicadas en los hallazgos descritos, se encuentran pendientes de reintegro derivado que los casos se encuentran en el Ministerio Público, en la forma siguiente:

Luz Estela Valdés Calderón.

FISCALIA DISTRITAL DE CHIQUIMULA MEMORIAL UDT.MP297-2013-4235.

Edgar Leonel Solorzano Guzmán.

FISCALIA MUNICIPAL ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
MEMORIAL UDT.MP-420-2014-1376.

Hugo Estuardo Enríquez Abarca.

MEMORIAL FISCALIA DISTRITAL DE CHIQUIMULA UDT.MP297-2014-2912.

El resultado que las recomendaciones efectuadas estén en proceso, propicia que se mantenga firme la acción correctiva, que exista atraso en el proceso administrativo, Así mismo, riesgo de sanción económica por el ente fiscalizador externo, por incumplimiento de recomendaciones. (Ver Anexo No. 1)

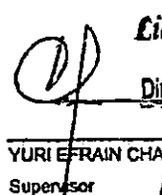
COMPROMISO DE LOS RESPONSABLES:

En Oficio No. 256-2020/DESP-DIDEDUC-CHIQ de fecha 6 de agosto de 2020, el Licenciado Henry Giovani Cordon y Cordon, Director Departamental de Educación de Chiquimula, indicó que no es posible estimar fecha en que, las recomendaciones estarán implementadas en su totalidad, por encontrarse las denuncias en el Ministerio Público, entidad ajena a la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, en la cual no se tiene competencia. Así mismo, que como responsable a cargo de la -DIDEDUC- con los profesionales a cargo de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, realizaran el seguimiento correspondiente.

Atentamente,


Lic. Nehemias Ruiz Ramirez
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

NEHEMIAS RUIZ RAMIREZ
Auditor


Lic. Yuri Efraín Chang Castro
SUPERVISOR
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

YURI EFRAIN CHANG CASTRO
Supervisor


Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

Director



ANEXOS

Anexo No. 1
Dirección Departamental de Educación de Chiquimula
Recomendaciones en proceso.

No.	Recomendaciones	Acciones Realizadas
1	<p>Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables.</p> <p>Hallazgo No. 1</p> <p>Pago de sueldos no devengados por Luz Estela Valdés Calderón.</p> <p>Condición</p> <p>En el Ministerio de Educación, Unidad 320 de la Dirección Departamental de Educación del Departamento de Chiquimula, a la docente Luz Estela Valdés Calderón: Partida Presupuestaria asignada por el Ministerio bajo el número: 11130008-320-00-2001-0062-16 11-01-000-001-000-011.00001. Puesto Oficial: 117098/3682- DIRECTOR PROFESOR TITULADO. Directora de la Escuela Oficial de Párvulos de la Aldea el Ingeniero, Jornada Matutina del municipio de Chiquimula departamento de Chiquimula, se le pagaron sueldos no devengados por la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q. 159,640.50), durante el periodo del 01 de septiembre de 2009 al 31 de Julio de 2012, según reportes generados en el sistema de Guate nóminas. Salarios que no le correspondían, de conformidad con el Acta No. 42-2009 de fecha 04 de septiembre de 2009, suscrita por el Supervisor Educativo del Sector 2. 20-01-2007, del Área Rural del municipio de Chiquimula, Lic. Oscar Leonel Paiz del Cid, donde se reportó oportunamente, que dicha docente había abandonado sus labores desde el 01 de septiembre de 2009, para que se tomaran las medidas pertinentes en el Departamento de Gestión y Pago de Nóminas de la Dirección Departamental de Educación del Departamento de Chiquimula, los salarios pagados no devengados se detallan a continuación: (Se detallan en el informe de auditoría de Contraloría General de Cuentas.</p>	<p>Mediante Oficio No. DS/DIDAI-249-2020, de fecha 19 de junio de 2020, la Señora Ministra de Educación Licenciada Claudia Patricia Ruiz Casasola, giró instrucciones al Licenciado Henry Giovanni Córdón y Córdón. Director de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, con relación a realizar las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, involucrando a los responsables de acuerdo a cada recomendación formulada y así evitar con ello sanciones por parte del ente fiscalizador.</p> <p>En Oficio No. 250-2020/DESP-DIDEDUC-CHIQ de fecha 31 de julio de 2020, el Licenciado Henry Giovanni Córdón y Córdón. Director de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, de conformidad con las instrucciones recibidas, instruyó a la Licda. Rosa Isabel Aguilar Guzmán Jefe Sección de Recursos Humanos, quien, a su vez, en Oficio No. Oficio No. 069-2020/RRHH-DIDEDUC-CHIQ. De fecha 4 de agosto de 2020, giró instrucción a la Licenciada Claudia Melina Sagastume Girón, Jefe Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal de la -DIDEDUC-, solicitándole que a fin de evitar el pago de salarios no devengados, se realicen oportuna y eficazmente las gestiones de bloqueo de salarios derivado de los expedientes que presenten en la Unidad a su cargo, por motivo de abandono de labores de personal de esta dependencia del Ministerio de Educación, de conformidad a los tiempos y procedimientos establecidos para el efecto.</p> <p>En Oficio No. Oficio No. 070-2020/RRHH-DIDEDUC-CHIQ. De fecha 4 de agosto de 2020. La Licenciada Rosa Isabel Aguilar Guzmán, Jefe Sección de Recursos Humanos, con relación al hallazgo caso de Luz Estela Valdés Calderón, indicó que de acuerdo a documentación proporcionada por el Asesor Jurídico de esa dependencia del Ministerio de Educación, fue presentada en su oportunidad la denuncia ante los entes correspondientes, para el cobro por la vía económico-coactivo. Así mismo, adjuntó copias escaneadas del Memorial FISCALIA DISTRITAL DE CHIQUIMULA UDT.MP297-2013-4235.</p> <p>De conformidad con lo indicado por las autoridades de la -DIDEDUC- de Chiquimula y las acciones</p>



No.	Recomendaciones	Acciones Realizadas
	<p>Recomendación</p> <p>El ministro debe instruir al Director Departamental de Educación de Chiquimula, a la Jefe de Recursos Humanos de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula y al Técnico I, del Ministerio de Educación para que den seguimiento oportuno y eficaz a las gestiones de bloqueo de salarios, derivadas del abandono de labores.</p>	<p>realizadas, incluyendo lo manifestado que el caso de Luz Estela Valdés Calderón, se encuentra en la Fiscalía Distrital del Ministerio Público del Municipio y Departamento de Chiquimula, la recomendación del hallazgo en el presente seguimiento se considera en proceso, tomando en cuenta que lo pagado no devengado a la fecha no ha sido recuperado.</p>
2	<p>Hallazgo No. 2</p> <p>Pago de sueldos no devengados por Edgar Leonel Solorzano Guzmán</p> <p>Condición</p> <p>En el Ministerio de Educación, Unidad 320 de la Dirección Departamental de Educación del Departamento de Chiquimula, al docente Edgar Leonel Solorzano Guzmán, Partida Presupuestaria asignada por el Ministerio, bajo el número: 11130008-320-00-2006-0022- 16-12-01-000-002-000-011-00001, Puesto Oficial: 117799/3682- DIRECTOR PROFESOR TITULADO, de la Escuela Oficial Rural Mixta del Caserío Valle Nuevo, Aldea el Rodeo, del municipio de Olopa departamento de Chiquimula, se le pagaron sueldos no devengados por la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q. 98,469.56), durante el periodo del 24 de abril de 2006 al 31 de diciembre de 2008, según reportes generados en sistema de Guate nóminas. Salarios que no le correspondían, de conformidad con el Acta No. 07-2006 de fecha 23 de mayo de 2006, suscrita por la Directora de la escuela Flor de María Ramos Pérez, quien no informó oportunamente a donde correspondía, que dicho docente había abandonado sus labores desde el 24 de abril de 2006, para que se tomaran las medidas pertinentes en el Departamento de Gestión y Pago de Nóminas de la Dirección Departamental de Educación del Departamento de Chiquimula. los sueldos pagados no devengados se detallan a continuación: (Se detallan en el</p>	<p>Mediante Oficio No. DS/DIDA-249-2020, de fecha 19 de junio de 2020, la Señora Ministra de Educación Licenciada Claudia Patricia Ruiz Casasola, giró instrucciones al Licenciado Henry Giovanni Córdón y Córdón, Director de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, con relación a realizar las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, involucrando a los responsables de acuerdo a cada recomendación formulada y así evitar con ello sanciones por parte del ente fiscalizador.</p> <p>En Oficio No. 250-2020/DESP-DIDEDUC-CHIQ de fecha 31 de julio de 2020, el Licenciado Henry Giovanni Córdón y Córdón, Director de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, de conformidad con las instrucciones recibidas, instruyó a la Licda. Rosa Isabel Aguilar Guzmán Jefe Sección de Recursos Humanos, quien, a su vez, en Oficio No. 069-2020/RRHH- DIDEDUC-CHIQ. De fecha 4 de agosto de 2020, giró instrucción a la Licenciada Claudia Melina Sagastume Girón, Jefe Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal de la -DIDEDUC-, solicitándole que a fin de evitar el pago de salarios no devengados, se realicen oportuna y eficazmente las gestiones de bloqueo de salarios derivado de los expedientes que presenten en la Unidad a su cargo, por motivo de abandono de labores de personal de esta dependencia del Ministerio de Educación, de conformidad a los tiempos y procedimientos establecidos para el efecto.</p> <p>En Circular No. 08-2020/DESP-DIDEDUC-CHIQ, de fecha 31 de julio de 2020, el Licenciado Henry Giovanni Córdón y Córdón, Director de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, con el objeto de atender las indicaciones de la señora</p>



No.	Recomendaciones	Acciones Realizadas
	<p>informe de auditoría de Contraloría General de Cuentas).</p> <p>Recomendación</p> <p>El ministro debe instruir a los Directores Profesores Titulados y al Profesional I, de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, para que den seguimiento oportuno y eficaz a las gestiones de bloqueo de salarios, derivadas del abandono de labores.</p>	<p>Ministra de Educación, emitidas en oficio No. O-OS/DIDAI-249-2020, sobre los hallazgos confirmados por la Contraloría General de Cuentas como resultado del Examen Especial de Auditoría correspondiente al periodo del 01 de marzo de 2006 al 31 de agosto de 2014 y las recomendaciones emitidas, instruyó a Supervisores Educativos, Coordinadores Técnicos Administrativos y Coordinadores Distritales a efecto que para evitar el pago de salarios no devengados, se realicen oportuna y eficazmente las gestiones de bloqueo de salarios derivado del abandono de labores de personal de esa dependencia del Ministerio de Educación. Indicándoles además que las gestiones de bloqueo de salario y los tiempos establecidos para el efecto deban realizarse de conformidad a lo estipulado en los instructivos del sistema de gestión de calidad (ISO): RHU-INS-17 ACCIONES DE PERSONAL PARA EL RENGLON 021 "PERSONAL SUPERNUMERARIO", y RHU-INS-15 BLOQUEO DE SALARIOS Y CONFORMACION DE EXPEDIENTES DE ACCIONES O MOVIMIENTOS DE PERSONAL PARA LOS RENGLONES 011 "PERSONAL PERMANENTE" Y 022 "PERSONAL POR CONTRATO" y que tal instrucción debe ser remitida a los directores de los establecimientos educativos a su cargo.</p> <p>En Oficio No. Oficio No. 070-2020/RRHH-DIDEDUC-CHIQ. De fecha 4 de agosto de 2020, La Licenciada Rosa Isabel Aguilar Guzmán, Jefe Sección de Recursos Humanos, con relación al hallazgo caso de Edgar Leonel Solorzano Guzmán de acuerdo a documentación proporcionada por el Asesor Jurídico de esa dependencia del Ministerio de Educación, fue presentada en su oportunidad la denuncia ante los entes correspondientes, para el cobro por la vía económico-coactivo. Adjuntó copias escaneadas del Memorial FISCALIA MUNICIPAL ESQUIPULAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA UDT.MP-420-2014-1376.</p> <p>De conformidad con lo indicado por las autoridades de la -DIDEUC- de Chiquimula y las acciones realizadas, incluyendo lo indicado que el caso se encuentra en la Fiscalía Distrital del Ministerio Público, instancia ajena a la Dirección Departamental de Educación, la recomendación del hallazgo en el presente seguimiento se considera en proceso, tomando en cuenta que lo pagado no devengado, aún se encuentra pendiente de recuperación.</p>

No.	Recomendaciones	Acciones Realizadas
3	<p>Hallazgo No. 3</p> <p>Pago de sueldos no devengados por Hugo Estuardo Enríquez Abarca.</p> <p>Condición</p> <p>En el Ministerio de Educación, Unidad 320 de la Dirección Departamental de Educación del Departamento de Chiquimula, al docente Hugo Estuardo Enríquez Abarca, con Partida Presupuestaria asignada por el Ministerio, con el número: 11130008-109-00-2001-0050-16 03-00-000-003-000-011-00020, Puesto Oficial: 117045/2909- PROFESOR DE EDUCACION FISICA 5 PERIODOS, de la Escuela Oficial de Párvulos Rosa Flores Montroy, jornada matutina, se le pagaron sueldos no devengados por la cantidad de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS QUETZALES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (Q26.366.31), durante el periodo del 24 de marzo 2010 al 31 de diciembre de 2013, cuando trabajó como maestro de Educación Física, en la Escuela Oficial Urbana Mixta María Albertina Salguero Bracamonte Chiquimula, departamento de Chiquimula según reportes generados en sistema de Guate nóminas. Salarios que no le correspondían, de conformidad con el Acta No. 16-2010 de fecha 13 de julio de 2010, suscrita por la Directora de la escuela, docente Aura Leticia Chacón Molina, quien no informo oportunamente a donde correspondía, que dicho docente había abandonado sus labores desde el 24 de marzo de 2010, para que se tomaran las medidas pertinentes en el Departamento de Gestión y Pago de Nóminas de la Dirección Departamental de Educación del Departamento de Chiquimula: los sueldos pagados no devengados se detallan a continuación: (Se integran en informe de auditoría de Contraloría General de Cuentas).</p> <p>Recomendación</p> <p>El ministro debe instruir al Director Profesor Titulado, para que dé seguimiento oportuno y eficaz a las gestiones de bloqueo de salarios, derivadas del abandono de labores.</p>	<p>Mediante Oficio No. DS/DIDAI-249-2020, de fecha 19 de junio de 2020, la Señora Ministra de Educación Licenciada Claudia Patricia Ruiz Casasola, giró instrucciones al Licenciado Henry Giovanni Córdón y Córdón, Director de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, con relación a realizar las acciones necesarias que aseguren el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, involucrando a los responsables de acuerdo a cada recomendación formulada y así evitar con ello sanciones por parte del ente fiscalizador.</p> <p>En Oficio No. 250-2020/DESP-DIDEDUC-CHIQ de fecha 31 de julio de 2020, el Licenciado Henry Giovanni Córdón y Córdón, Director de la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, de conformidad con las instrucciones recibidas, instruyó a la Licda. Rosa Isabel Aguilar Guzmán Jefe Sección de Recursos Humanos, quien, a su vez, en Oficio No. 069-2020/RRHH- DIDEDUC-CHIQ. De fecha 4 de agosto de 2020, giró instrucción a la Licenciada Claudia Melina Sagastume Girón, Jefe Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal de la -DIDEDUC-, solicitándole que a fin de evitar el pago de salarios no devengados, se realicen oportuna y eficazmente las gestiones de bloqueo de salarios derivado de los expedientes que presenten en la Unidad a su cargo, por motivo de abandono de labores de personal de esta dependencia del Ministerio de Educación, de conformidad a los tiempos y procedimientos establecidos para el efecto.</p> <p>En Oficio No. 070-2020/RRHH- DIDEDUC-CHIQ. De fecha 4 de agosto de 2020. La Licenciada Rosa Isabel Aguilar Guzmán, manifestó que, sobre los hallazgos de pago de sueldos no devengados caso Hugo Estuardo Enríquez Abarca, de acuerdo a documentación proporcionada por el Asesor Jurídico de esa dependencia del Ministerio de Educación, fueron presentadas en su oportunidad las denuncias ante los entes correspondientes, para el cobro por la vía económico-coactivo. Adjuntó copias escaneadas del Memorial FISCALIA DISTRITAL DE CHIQUIMULA UDT.MP297-2014-2912.</p>



No.	Recomendaciones	Acciones Realizadas
		De conformidad con lo indicado por las autoridades de la -DIOEDUC- de Chiquimula y las acciones realizadas, incluyendo que el caso se encuentra en la Fiscalía Distrital del Ministerio Público, en el presente seguimiento la recomendación del hallazgo se considera en proceso, tomando en cuenta que lo pagado no devengado, aún se encuentra pendiente de recuperación.

